***INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - "CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL". - LPN N° 05/2016* - ID PORTAL N° 319.539**

Caacupé, 12 de diciembre 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LPN Nº 05/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL". - LPN N° 05/2016 - ID PORTAL N° 319.539**

. Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°1205/2016** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LPN Nº 03/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL". - LPN N° 05/2016 - ID PORTAL N° 319.539**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 1.204/2.016**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **12 días de diciembre del año 2016, siendo las 09:15 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **LPN Nº 05/16 CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL",** cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 1204 de fecha 04 de noviembre de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 1203 de fecha 04 de noviembre de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **con ID Nº** 319.539.----------

Preside el presente acto de apertura de sobres el **Lic. José Lesme**, Secretario de planificación de la Institución y Presidente del Comité Evaluador. ----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LPN Nº 05/2016. ----------

- Lic. José Lesme. Presidente
- Sr Mario Dure. (miembro)
- Sra. Limpia Concepción Silguero (miembro)

Como así también se encuentra presentes: ----------

1. Sr. Cesar Daniel Ibarra Toledo C.I. Nº 4.831.740, por la empresa INGEMART S.A.
2. Ing. Elio Acosta Herrera C.I. Nº 691.384, por la empresa EAH CONSTRUCCIONES.
3. Sr. Oscar Adán Rivas Ortiz C.I. Nº 3003419, por la empresa ING. LEZCANO.

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente. ----------

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------
El Lic. José Lesme da lectura a Resolución Departamental Nº **1203 de fecha 09 de mayo de 2016,** ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/16 PARA*** **"CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL".** ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: ...*Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación***

preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas". --

Se deja constancia de haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación, la Institución Departamental emitió la Adendas Nº 01 respectivamente, publicada a través del portal de Contrataciones Públicas para conocimiento de los potenciales oferentes. ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO. ----------

1. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHES, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** °4421 del 12/12/2016, siendo las 07:34horas. ----------
2. INGEMANT S.A, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N°4422 del 12/12/2016, siendo las 07:36horas. ----------

3. E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4424 del 12/12/2016, siendo las 08:15 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno. ----------

LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS. ----------

1. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHES:

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs. 1.788.266.644 (Guaraníes mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro). -

Póliza de Seguro	**:**	**EL COMERCIO PARAGUAYO**
Validez de la Póliza	**:**	**131 días**
Total, de la Póliza	**:**	**Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).**

2. INGEMANT S.A:
Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs. 1.985.256.355 (Guaraníes mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil trecientos cincuenta y cinco). -

Póliza de Seguro	**:**	**Aseguradora Paraguaya S.A**
Validez de la Póliza	**:**	**105 días**
Total, de la Póliza	**:**	**Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones).**

3. E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs. 1.837.685.234 (Guaraníes mil ochocientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro). -

Póliza de Seguro	**:**	**LA CONSOLIDADA DE SEGUROS**
Validez de la Póliza	**:**	**130 días**
Total, de la Póliza	**:**	**Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).**

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones. ----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. ----------
Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO. ----------
Las empresas han presentado el mencionado documento. ----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA. ----------
Ninguna. ----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

- El Ing. Elio Acosta Herrera, ***representante de la firma*** EAH CONSTRUCCIONES ***manifiesta cuanto sigue: que la empresa del ing. Alfredo Lezcano sunches presenta copia de certificado de origen de producción nacional no así el original, en el folio 31 presenta la constancia que opera con una entidad bancaria no así que cuenta con una línea otorgada, presenta el formulario Nº 2 incompleto solo de dos rubros constatada en el folio 45,46 y no presenta IVA del último pago y no se constata en su SIPE.***

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representantes de las firmas oferentes, siendo las 09:53 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**Alfredo Bernardino Lezcano**	**INGEMANT SA**	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Todos los Documentos deben estar firmados	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Ingemant SA: polisa correspondiente no se encuentra totalmente firmado
1 . la hoja número 2 de la cláusula de exclusión de terrorismo.
2 . la hoja número 2 del seguro de caución
3 . las hojas 2 y 4 de las condiciones generales comunes
4 . las hojas 2 y 4 de la resolución SS.SG Nº 71/11
Por tal motivo y como la póliza es un documento sustancial y en el artículo 60 de la ley 2051/03 expresa que los documentos deben estar debidamente completado y firmado, la Empresa INGEMANT SA queda DESCALIFICADO para competir en el presente llamado.
Como puede observarse las ofertas presentadas por el oferente **Alfredo Bernardino Lezcano, como EAH Construcciones Civiles y Viales** se ajustan sustancialmente a lo establecido por la ley 2051/03 y el decreto reglamentario 21909/03.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de ***6 hs.*** *Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
Con relación a este punto se menciona que, los oferentes **Alfredo Bernardino Lezcano y EAH Construcciones Civiles y Viales,** han presentado los respectivos certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que no será necesario la aplicación del Margen de Preferencia.

DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

El decreto 21909 en su artículo 61 reza:

Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

A continuación, procederemos a determinar la oferta más baja y que se detalla de la siguiente manera:

Oferente	Oferta sin Corrección
Alfredo Bernardino Lezcano	**Gs. 1.788.266.644.-**
EAH Construcciones Civiles y Viales	**Gs. 1.837.685.234.-**

Con relación a este punto puede observarse que el oferente **Alfredo Bernardino Lezcano** ha presentado la oferta más baja por lo que de esta parte en adelante se procederá a evaluar los documentos formales presentado por el mismo.

ANALIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, presentados por para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Al respecto una vez analizada el formulario de ofertas se pudo constatar que no se registraron errores aritméticos algunos.

Determinación de Costos

Con relación a este punto y en virtud a las **Resoluciones Nº 956/16 y 1173/16** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, expresa cuanto sigue: *Art 1:* ***Análisis de precios:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado.*

En tal sentido el oferente **Alfredo Bernardino Lezcano** ha presentado algunos ítems fuera de los márgenes establecidos según las resoluciones mencionadas más arriba, al respecto el mismo fue notificado solicitándole la presentación del desglose de precio respectivos de los ítems que registraron la diferencia con relación al precio referencial de la convocante. Asi mismo el oferente ha presentado las justificaciones mediante una nota al comité.

Análisis de los documentos Formales

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente del oferente **Alfredo Bernardino Lezcano.**

Evaluación de Acuerdo a la capacidad Legal.

El comité de Evaluación de la UOC confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre los siguientes oferentes:

- Alfredo Bernardino Lezcano cedula de identidad número 618.172.-

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

CAPACIDAD LEGAL	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**Alfredo Bernardino Lezcano**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**Alfredo Bernardino Lezcano**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al *70% de la oferta* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**Alfredo Bernardino Lezcano**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[100%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *[2.006 al 2.016]* en las siguientes actividades clave: ▪ 3(tres) Contratos de obras civiles terminadas de construcciones totalizando una superficie de 10.**000** m2 ▪ 1 (un) contrato donde se estipula 1.000 m2 de estructura metálica. ▪ 2 (Dos) contratos de obra donde se tipifica la utilización de Hormigón estructural totalizando una superficie de 350 m3	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**Alfredo Bernardino Lezcano**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: Como mínimo deberá contar con un Jefe o superintendente de obras con [10] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares que deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA EQUIPOS	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**Alfredo Bernardino Lezcano**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: a) 1 (un) Pala cargadora o Retroexcavadora b) 2(dos) Camiones Volquetes de6m3 c) 4(cuatro) Equipo de soldadura eléctrica. d) 4 (Cuatro) Hormigoneras de 300 lt e) 4 (cuatro) Vibradores de hormigón. f) Equipo completo de topografía (Teodolito, nivel, mira, jalones, cintas) g) Equipos de soporte (Andamios metálicos, puntales metálicos encofrados, etc.)	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (según adenda Nº 1)	**Alfredo Bernardino Lezcano**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**CUMPLE** **3.61**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**CUMPLE** **0.39**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 70 % del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del valor de las obras estipuladas en el formulario 12 compromisos contractuales vigentes Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del ejercicio 2015 Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias.	**CUMPLE** **Oferta= 1.788.266.644** **AL= 4.346.892.536.-**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **Alfredo Bernardino Lezcano** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el **PBC** y **la adenda Nº 1** del presente llamado.

Observaciones durante la apertura de sobres

Con relación a este punto se menciona que, en el momento de la evaluación, este comité tuvo en cuenta todas las observaciones realizadas en el momento del acto de apertura de sobre y que consta en el acta de apertura de sobres.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN Nro. 05/2016** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: … Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** *Conforme* al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **Alfredo Bernardino Lezcano** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a **Alfredo Bernardino Lezcano**

por **Gs. 1.788.266.644.-** (mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro).

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice…"** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo…"***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Lic. José Lesme
Presidente del Comité

Sra. Limpia Concepción Silguero
Miembro del Comité

Sr. Mario Duré
Miembro del Comité